GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

N° 759-2024-OGESS ESPECIALIZADA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 20 diciembre del 2024

Firmado digitalmente por: MEGO SILVA Carlos Javier FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 23/12/2024 11:49:41-0500
Cargo: DIRECTOR DE OGESS ESPECIALIZADA

VISTO: *El Memorando Nº 692-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D, de fecha 19 de diciembre de 2024 y el Informe Final Nº 044-2024/ DRR.HH, de fecha 20 de diciembre de 2024, de la comisión encargada de conducir el Proceso de Reasignación, para coberturar la plaza vacante de Profesionales de la Salud, del Hospital II-2-Tarapoto;*

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por: FLORES MERA Jaime FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/12/2024 14:53:49-0500
Cargo: DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN

Que, el artículo 1 de la Ley 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo 1153, establece que tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destine con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Firmado digitalmente por: CHOPITEA FALCÓN Augusto Pastor FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/12/2024 14:10:46-0500
Cargo: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Que, mediante Decreto Supremo 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo 1153, en adelante el Reglamento;

Firmado digitalmente por: PINEDO FASANANDO Karina Del Pilar FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/12/2024 12:36:27-0500
Cargo: JEFE DE ASESORIA LEGAL

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento señala que, culminada la primera etapa del proceso de reasignación, con la resolución que aprueba la lista de aptos de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, realiza la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional y la modificación del Presupuesto Analítico de Personal, en dos oportunidades, julio y/o noviembre, durante los cinco (5) anos previstos en la ley;

Que, el numeral 15.3.1 del artículo 15 del Reglamento establece que: "La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora de destino, para el proceso de reasignación identifica: a) Las plazas que se encuentran vacantes, previa evaluación de los procesos de acción de personal a realizar por parte de la Unidad Ejecutora, sujeto a la necesidad de la entidad; b) Determina el número de plazas vacantes disponibles para el proceso de reasignación y; c) Realiza el trámite de reconversión, en caso de ser necesario";

Que, asimismo, el numeral 15.3.2 del artículo 15 del Reglamento dispone que; "El titular de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutivo de reasignación, en el marco de lo autorizado en la Ley 31553, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud; b) Número de Documento Nacional de Identidad; c) Denominación del Cargo Estructural; d) Nivel del grupo ocupacional al que corresponde al momento de la reasignación; e) Denominación del órgano o establecimiento de salud de reasignación";

Firmado digitalmente por: MONTALVO PARDO LUIZ BERU FIR 45270467 hard
Motivo: DOY V B
CARGO: JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE PLANIFICACIÓN Y GESTION FINANCIERA
Fecha: 20/12/2024 18:08:19-0500

Que, de otro lado, el numeral 15.3.6 del artículo 15 del Reglamento precisa que: "El servidor reasignado deberá permanecer en la dependencia de destino por un lapso de tres (3) años antes de solicitar una nueva acción de desplazamiento de personal, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando se efectúe permuta con la debida sustentación del caso; b) Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación en cargo de confianza en entidades del sector público; c) Cuando los

Documento Nro: 023-202461983 Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=08d7ea75R773aJ4067G952158dbb176b8808

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 20 diciembre del 2024

profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación, a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutiva concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los tres años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP "Desplazamiento de Personal", regula de manera detallada las condiciones que deben ser observadas para la realización de dicha acción. Así, dispone que ésta se produce con conocimiento y aceptación previa de la entidad de destino, establece los casos en que procede y regula la mecánica operativa correspondiente;

Que, el numeral 3.3.2 del Manual Normativa de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que la reasignación es de carácter definitivo ya que equivale al término de la función en la entidad de origen y al inicio de nuevas funciones en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral;

Que, el numeral 3.3.3 de la acotada norma, indica que: "La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, siempre que exista la plaza vacante en la entidad de destino. Y el numeral 3.3.9 señala que: "La reasignación se efectúa por necesidad del servicio de la entidad de destino, con conocimiento del servidor y autorizado por el titular de la entidad de origen;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRSM/CR de fecha 26 de octubre de 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la OGESS ESPECIALIZADA de ALCANCE REGIONAL y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 184-2024-GRSM/GR, de fecha 28 de junio del 2024, aprueba el Presupuesto Analítico de Personal- PAP para el año 2024 de la Unidad Ejecutora 404-1400 Gobierno Regional de San Martin-Hospital II-2-Tarapoto y sus anexos;

Que, mediante Memorando Nº 585-2023-OGESS ESPECIALIZADA, la Dirección de Recursos Humanos solicita opinión legal sobre la continuidad con los trámites administrativos para el proceso de reasignación de la plaza disponible que cuenta la OGESS Especializada, por lo que según Opinión Legal Nº 248-2024-OGESS ESPECIALIZADA/OAL de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal opina que es procedente continuar con los procesos administrativos para dar inicio a la Reasignación, y mediante Resolución Directoral Nº 690-2024-OGESS ESPECIALIZADA de fecha 18 de noviembre de 2024, resuelve conformar el Comité de Evaluación para el Proceso de Reasignación de la OGESS Especializada, de conformidad con la Directiva Regional N° 028-2021-GRSM-DIRESA/DSI;

Que, mediante Nota Informativa N° 088-2024-OGESS ESPECIALIZADA, de fecha 08 de julio de 2024, el Director de Recursos Humanos solicita la autorización para emitir el acto resolutivo, de acuerdo al Informe N° 014-2024-OGESS ESPECIALIZADA/DRR.HH/AI, donde indica que se llevó a cabo la primera etapa del Proceso de Reasignación e indica la existencia de plazas disponibles para realizar el proceso de Reasignación de plazas asistenciales en la OGESS Especializada;

Que, mediante Memorando Nº 373-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D, de fecha 15 de julio de 2024, la Dirección de la OGESS Especializada autoriza la proyección de la resolución directoral para la reasignación de los servidores destacados aptos en el marco de la Ley Nº 31553 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 026-2023,

Documento Nro: 025-2024619632. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=08d7ea75R773aJ4067G952158dbb176b8808

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

N° 759-2024-OGESS ESPECIALIZADA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 20 diciembre del 2024

Contando con el visto de las Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, Dirección de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero del 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REASIGNAR, *a partir del 20 de diciembre de 2024 a la Profesional de la Salud de la OGESS Especializada, según el siguiente detalle:*

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nivel Remunerativo	COD. PLAZA	DNI
1	Tuesta Chuquizuta Norith	Obstetriz	OBS-V	000132	01067616

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución a la interesada y al órgano correspondiente, la misma que deberá remitir el Legajo Personal de la Servidora.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOFICIAR *a la entidad de origen con el fin de dar de baja definitiva a la servidora de sus registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP y en el Aplicativo informático INFORHUS.*

ARTÍCULO CUARTO.- *La Oficina de Recursos Humanos de la dependencia de origen deberá remitir el record de licencias y permisos dentro del ciclo de los doce (12) meses, así como el reporte de vacaciones pendientes.*

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER *la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por:
MEGO SILVA Carlos Javier FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 23/12/2024 11:48:20-0500
Cargo: DIRECTOR DE OGESS
ESPECIALIZADA

Documento Nro: 025-2024619632. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=08d7ea75R773aJ4067G952158dbb176b8808